

Expte. 2400-2166/21

///Plata, **2 AGOS. 2021**

VISTO estas actuaciones por las cuales tramita la convocatoria para la cobertura de 1 contrato de locación de servicios asimilado a la categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional sub-grupo "B" del escalafón homologado por Decreto 366/06, en el marco de lo acordado por paritaria local Nodocente 03/20 y el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA NODOCENTE.

ATENTO que resulta necesario dictar la presente Resolución mediante el sistema de firma digital receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución 694/19;
Por ello,

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convocar al Procedimiento de Selección de aspirantes para cubrir 1 contrato de locación de servicios asimilado a la categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional sub- grupo "B", para cumplir funciones de Técnico Auxiliar Ayudante en la Biblioteca.

ARTÍCULO 2º.- Fijar los días **9, 10, 11, 13 y 17 de agosto** para la acreditación de antecedentes y condiciones de ingreso de los aspirantes, la que se formalizará de forma virtual mediante el envío de la documentación a la dirección de correo concursos@fau.unlp.edu.ar en el horario de 8 a 12hs., en archivo portable (pdf).

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a participar del procedimiento, los aspirantes deberán acreditar como mínimo las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza N° 262):

-Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60 podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

-En oportunidad de ingresar a la Planta Permanente de Personal Nodocente, poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de

///

Expte. 2400-2166/21

///

los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

-Conforme lo normado por el artículo 8° de la Ley 22.431, modificado por artículo 1 de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción, siempre que a la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísica para la específica función que se pretende desempeñar.

-Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

b) Condiciones Particulares (Art. 21° de la Ordenanza N° 262):

-AGRUPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL SUB-GRUPO "B": Poseer Título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, a cumplirse según las necesidades del servicio, siendo de \$36.150,26 la retribución nominal, a la que se sumarán los adicionales por grado de \$9.761,00 y por capacitación de \$3.615,00 y sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8°, de la Ordenanza n° 262 vigente:

a) Representante de la Autoridad Superior:

Titular: Arq. FONTÁN, María Laura

Suplente: Arq. GOMEZ, Analía

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que seconcurra:

Bibliot. Prof. PIESCIOROVSKY, Carolina

c) Nodocente propuesto por ATULP:

Titular: Bibl. Doc. MARTÍNEZ, Mónica Roxana

Suplente: Lic. SANFILIPPO, Elizabeth Fernanda

///

Expte. 2400-2166/21

///

d) Nodocente electo en la Facultad representante del agrupamiento:

Titular: Bibliot. GONZALEZ TERÁN, Sonia Yanina

Suplente: Bibliot. DE BLASIS, Karina

e) Nodocente electo en otra Facultad representante del agrupamiento:

Bibliot. ETCHEPARE Luciano Nicolás

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes en condiciones de ser evaluados, se publicará en www.fau.unlp.edu.ar apartado PLAN DE FORTALECIMIENTO NODOCENTE.

ARTÍCULO 7°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día **6 de septiembre** a partir de las **10 hs.**, en forma presencial, en aula de la Facultad que oportunamente será comunicada, cumpliendo con todos los protocolos de higiene y seguridad a menester, siendo el Temario General el siguiente:

-Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.

-Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto 366.

-Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal no docente de la Universidad Nacional de La Plata.

-Ordenanza 101. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata.

-Bibliotecas universitarias: conocimientos generales. MERAN: sistema de gestión de bibliotecas. Correo electrónico y herramientas ofimáticas. Internet. Clasificación Decimal Universal (CDU). Versión abreviada, edición 1995.

-Conocimientos específicos sobre la Biblioteca FAU: departamentos que la componen, su responsabilidad primaria y acciones. Servicios, acervo bibliográfico y catálogos. Tipos de usuarios y registro de lectores.

-Normativa de la Biblioteca FAU: reglamentaciones, disposiciones, resoluciones, políticas y procedimientos de los servicios y acceso a las colecciones.

-Demostración de habilidades en la resolución de problemas prácticos vinculados con las funciones técnicas requeridas a cubrir.

El material de lectura para la presente Convocatoria se encuentra publicado en https://www.fau.unlp.edu.ar/no_docentes, Apartado PLAN DE FORTALECIMIENTO NODOCENTE.

///

Expte. 2400-2166/21

///

ARTÍCULO 8°.- Facultar al jurado a postergar la fecha de prueba de oposición o adoptar las medidas que considere necesarias, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9°.- Publíquese, remítase copia a Presidencia de la Universidad y pase al Departamento de Concursos a fin de continuar con las gestiones correspondientes al presente Procedimiento.

RESOLUCION N° 458

Arq. Fernando F. Gandolfi
Decano FAU-UNLP